DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-02-23		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a los procesos de Construcción, Mantenimiento y Ampliación de las vías Urbanas y Rurales para el mejoramiento de la conectividad terrestre del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024851250005		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.01.01.001.03.02.2402112.2024851250005	AUTOPISTAS CARRETERAS CALLES	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$47.869.250,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar mantenimiento periódico o rutinario de vias terciarias		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Intervención de las Vías rurales del sector sabana del municipio de Hato Corozal intervenidas mediante el alquiler de (+/-) 334.75 horas de tractor para rastrillado, en una longitud de (+/-) 334.75 kilómetros, permitiendo así el transito vehicular en época de verano en el área de la sabana del municipio de Hato Corozal, Casanare.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	2662 Habitantes de la zona rural transeúntes por el sector sabana desde puerto Colombia al resguardo caño mochuelo del Municipio de Hato Corozal. los habitantes son personas que residen de manera permanente en veredas donde influye las vías a intervenir.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	2	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al Municipio de Hato Corozal, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 209, 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La promoción de la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con las necesidades; solucionar la necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que señale la constitución y la ley. La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 3 - De los Fines de la Contratación Estatal. La Administración Municipal de Hato Corozal Casanare, debe procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población, adelantar una buena gestión administrativa, y de igual manera dar cumplimiento a los proyectos y metas condensadas en el plan de desarrollo, para lo cual debe desarrollar múltiples actuaciones que estén acordes a la constitución y la ley. Hato Corozal cuenta con 5.500 Km2 de extensión de superficie y cuenta actualmente con cerca de los 20Km red de calles urbanas y aproximadamente 1047 Km de red vial terciaria que intercomunica las 64 veredas y dos resguardos indígenas con el casco urbano, de los cuales 670 Km no se encuentran en condiciones óptimas para ser transitadas, puesto que son caminos carreteables que no se encuentran con estructura definida, pero son el medio de comunicación entre el área rural y urbana. La malla vial rural distribuida en condiciones geográficas y topológicas diferentes que van desde terreno plano con pendientes longitudinales y transversales menor a 20 grados, hasta terreno montañoso con pendientes e inclinaciones superiores a los 45 grados en las veredas de piedemonte y sobre la derivación de la cordillera Oriental. El sistema vial municipal está conformado por la vía primaria (marginal del llano), vías de orden departamental y vías de orden municipal; siendo las vías departamentales y municipales, las que facilitan la conectividad en el área rural y desde las comunidades rurales hacia el casco urbano Municipal. Sin duda, existen grandes dificultades de conectividad por vía terrestres entre distintos sectores del área rural, y desde las veredas y centros poblados hacia el casco urbano. Los problemas de conectividad, afectan de manera directa la calidad de vida de los habitantes del área rural, dado que dificulta el acceso a servicios sociales e institucionales que ofrece el Municipio y que en muchas ocasiones deben ser obtenidos en otros municipios; así mismo se afecta la dinámica económica del Municipio, dado que la actividad productiva permanece estancada y los beneficios terminan desplazándose municipios cercanos y de más fácil acceso. Se estima, que en cuanto a las vías departamentales en el municipio se cuentan con 199,6 km, que corresponden: • Vía Hato Corozal- Puerto de San Salvador con 18 km (Pavimentado) • Vía Hato Corozal – Puerto Colombia con 102.6 km de los cuales 63 km están conformados en tierra, lo cual, dificulta el tránsito en época de invierno; 21 km se encuentran en afirmado, permaneciendo intransitable cerca de 7 meses al año • Vía Santa Rita - San José - La Chapa, con 51 km que se encuentra en mal estado. La malla vial del Municipio presenta deficiencia en su infraestructura, existiendo limitaciones por falta de obras como (Puentes, Obras de Arte, Obras de Protección, reposición de afirmado, mejoramiento de vía, conformación de la banca, pavimentación, construcción) y el deterioro de esta (se requiere mantenimiento, rehabilitación, adecuación y mejoramiento). Se estima, que el 30% de las vías terciarias se encuentran a nivel de afirmado, el 68% en terreno natural y solamente el 2% de las vías se encuentran pavimentadas (La Marginal - Santa Rita – San José- La Chapa). En términos generales, se estima que el 85% de las vías terciarias en afirmado se encuentran en regular estado, mientras que el 15% de las vías en afirmado se encuentran en mal estado. El diagnóstico de las vías rurales en el municipio de Hato Corozal muestra una situación preocupante en cuanto a la calidad y estado de la infraestructura vial. Actualmente, sólo el 1.38% de las vías están pavimentadas, proporcionando una cobertura limitada y, en consecuencia, una escasa facilidad de tránsito para los residentes. La mayoría de las vías, un 37.13%, están en afirmado, pero más del 90% de estas se encuentran en estado regular, mientras que un 10% están en condiciones malas, lo que afecta significativamente su funcionalidad y seguridad. En cuanto a las vías de tierra, que representan el 60.79% de la red vial, más del 60% se encuentran en mal estado, con problemas severos que afectan su transitabilidad, mientras que el 40% restante está en estado regular. Este panorama revela una necesidad crítica de intervención para mejorar y mantener las vías rurales, a fin de garantizar una red vial eficiente y segura que favorezca el desarrollo y la movilidad en el municipio. Mediante esta intervención se beneficia la población rural especialmente la de zona de influencia de las vías las cuales se intervendrán puesto que la intercomunicación terrestre se convierte en una necesidad inminente para suplir necesidades básicas, asi como para suplir ámbitos como el comercio y turismo, mejorando asi los indicadores de calidad de vida. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar el mantenimiento de las vías terciarias del sector sabana mediante el rastrillado con tractor, permitiendo el desarrollo local, reduciendo costos, tiempos de viaje y fundamentalmente mejorando la calidad de vida, además de dar solución y respuesta a la población del municipio, de los cuales en época de verano hacen solicitudes de mejoramiento de estas vías pues se han visto afectados por el mal estado de estas, es importante realizarlo en los primeros meses del año aprovechando la época de verano, puesto que el nivel freático del suelo ha disminuido considerablemente. Por lo anterior, es necesario contratar los servicios de horas máquina de un tractor, para realizar el rastrillado de las vías ubicadas en las siguientes veredas y corregimientos: vereda La Reserva, vereda El Café, vereda EL Cajaro, vereda La Alemania, vereda Santa María del Casanare, vereda San José de Miravalles, vereda Santa Bárbara, vereda Los Merecures, vereda Villa Nueva,

vereda La Reforma, Corregimiento de Corralito, vereda El Brillante, vereda Los Cañales, vereda Villa Julia, vereda El Samuco, vereda Guayacanes, vereda Las Tijeras, vereda Puerto Colombia, vereda Suni, vereda Corocito , y con ello habilitarlas para que se movilicen los automotores que transitan sobre estas vías, beneficiando a las comunidades de esta región. Igualmente conviene contratar el objeto del presente estudio previo, toda vez que de esta manera se aporta al cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el plan de desarrollo 2024 - 2027, "Hato Corozal es nuestro compromiso 2024 - 2027", los se encuentran enmarcadas en el Proyecto: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2024851250005, LINEA 2 - CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES. - Sector de Competencia: Transporte - Programa: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - Actividad: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS – meta producto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL. Finalmente es oportuna la contratación de servicios del presente estudio previo en tanto que existe la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia presupuestal 2026 y además esta contratación fue incluida en el Plan anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso el Municipio de Hato Corozal, bajo la administración "HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO" y con el ánimo de fortalecer los programas de mantenimiento de redes viales terciarias a cargo del municipio, busca contratar la rehabilitación de las vías o caminos reales que se encuentran en las veredas y corregimientos descritos a continuación: Tramo A Intervenir Cantidad PUERTO COLOMBIA – EL CAFE. 12,41 Escuela – Brillante - Corralito 12,94 (Y) - Corralito - Villa Julia 28,06 Brillante - Caño Mochuelo 19,88 Corocito - Guayacanes 18,46 Corralito - Brillante 7,29 Girasoles - El Café 30,82 Guayacanes - Tijeras 2,63 La Reforma - Corralito 11,58 Miravalles - Santa Barbara 9,75 Puente Agua linda - Santa María 21,11 Santa María - Girasoles 1,66 Santa Barbara - Finca Constancia 4,44 Santa María - Las Cruces 1,79 Santa María - Miravalles 17,23 Santa Barbara - Finca Constancia - Mira Valle 6,93 Santa Barbara - Finca Constancia - Y - Samuco - Villa Julia 6,21 Santa Barbara – Merecure - escuela 9,97 Tijeras - vía Santa María 13,31 Alemania 8,02 Puerto Colombia - Carajo(conexión) 7,55 El café - Escuela 8,61 El café - Escuela La Reserva 20,72 La Reserva - San Nicolas 19,26 villa Julia - Zamuco 27,52 Zamuco - Corocito 6,59 TOTAL INTERVENCION. (+/-) 334.75 KM

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1) Disponer de los insumos, equipos, maquinaría y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas. 2) Realizar el mantenimiento mediante rastrillado del trazado vial rural de acuerdo a los tramos descritos en las especificaciones técnicas, durante una intensidad horaria de (+/-) 334.75 horas máquina para un mantenimiento de (+/-) 334.75 kilómetros de via. 3) Realizar registro de control fotográfico de cada uno de los tramos de vías intervenidos. 4) Presentar un informe final de liquidación del contrato. 5) Realizar la respectiva dotación de implementos de seguridad al momento de realizar las actividades 6) Presentar recibo a satisfacción firmado por miembros de la Juntas de Acción Comunal en representación de las comunidades en donde se realizaran las actividades de mejoramiento de las vías mediante rastrillado.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141000	72141003

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

VER ANEXO.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo; HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027; Línea Estratégica 2: ;CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES; Sector; TRANSPORTE; Programa; INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL; Proyecto; FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL; Actividad: Realizar el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Hato corozal . - Meta: 400 kilómetros El proyecto se encuentra formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). ACUERDO No PTA 200-02-003 (Del 31 de Mayo 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027" El contratista que contrate la prestacion de servicios del presente estudio previo, estará obligado a realizar actividades o ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas relacionadas con las obras que incluya el proyecto. Proyecto formulado en la metodología general ajustada "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL" Certificación de existencia de plan de compras expedida por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial. se anexa condiciones técnica

4.3 SOPORTES LEGALES

La ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios;; en el artículo 3 numeral 23 dice que, en Materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. La Ley 715 de 2001 en el artículo 76.4.1. En materia de transporte, encontramos que es competencia del ente territorial "Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente". Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Constitución Política: Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Ley 1551 de 2012, Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. Ley 617 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Licencias o permisos ambientales, esto debido a que se genera un Impacto bajo, No requiere licencia ambiental y que se aplicarán medidas de manejo básico, por lo que de acuerdo con el Decreto 1220 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales de abril 21 de 2005 la ejecución de cada una de las actividades propias del presente proyecto, no requiere autorización, permiso, licencia o concesiones ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la Alcaldía de Hato Corozal a través de la Secretaria de Planeación y Política Sectorial solicitó tres cotizaciones a personas y/o empresas que prestan este

servicio, quienes cotizaron el servicio a contratarse de acuerdo a las especificaciones señaladas en las especificaciones técnicas de la máquina a utilizar. Para establecer el valor de mercado de los bienes solicitados se tomó como referencia la cotización de menor valor, la cual asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 143.000) servicio de hora máquina. Se anexan cotizaciones las cuales hacen parte del estudio previo, de igual manera el estudio del mercado. El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, y demás costos inherente. Valor Total: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte ($ 47.869.250,00) A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: • Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato. • Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato. • Tasa pro deporte correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Estampilla Pro justicia familiar correspondiente al 2% del valor total del contrato. • El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. • Sobretasa Bomberil el 4 x mil del valor total de industria y comercio. • Retefuente 11% del valor del contrato • IVA 19% si es persona jurídica.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El municipio de Hato Corozal Casanare, conforme a la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de selección: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)";. Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal, (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al objeto a contratar y la cuantía establecida para tal efecto; la entidad revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones previstas en la respectiva invitación y en el presente estudio previo de la conveniencia y oportunidad las que para el presente proceso están determinadas en capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la

menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de prestación de servicios, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver invitación pública

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE RASTRILLADO, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL SECTOR SABANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Vereda La Reserva, vereda El Café, vereda EL Cajaro, vereda La Alemania, vereda Santa María del Casanare, vereda San José de Miravalles, vereda Santa Bárbara, vereda Los Merecures, vereda Villa Nueva, vereda La Reforma, Corregimiento de Corralito, vereda El Brillante, vereda Los Cañales, vereda Villa Julia, vereda El Samuco, vereda Guayacanes y vereda Las Tijeras del municipio de Hato Corozal, Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

Se cancelará el 100% del valor total del contrato a su liquidación, una vez se haya verificado el cumplimiento de las actividades contratadas por parte del contratista, y a satisfacción del municipio, el cual requerirá de la aprobación por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes soportes: • Informe de Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. • Acta de terminación • Acta de recibo • Acta final para pago. • Acta recibo a satisfacción de las comunidades por parte del presidente • Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas, del correspondiente mes cobrado, expedida por el Supervisor designado. • Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales

No. 2026-00091

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Un (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	47.869.250,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCÁRCEL C.C. 1118649973 PROFESIONAL APOYO	**LUIS ARMANDO TOVAR PARADA** C.C. 9433072 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON** C.C. 1116041238 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
ANTONIO JOSÉ ESTEBAN CAMPUZANO C.C. 1118650196 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**ANTONIO JOSÉ ESTEBAN CAMPUZANO** C.C. 1118650196 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
REVISOR TÉCNICO		
CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591217 ASESOR(A) CONTRATADO(A)		

ANTONIO JOSÉ ESTEBAN CAMPUZANO
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANTONIO JOSÉ ESTEBAN CAMPUZANO
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL